



EJECUTIVO

Radicación No 080014053009-2023-00553-00

Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso ejecutivo, con el memorial que le antecede de fecha abril 10 de 2024 enviado por correo electrónico, donde el Doctor: FERNANDO JOSE MOGOLLON OLIVARES, identificado con c.c.72.358.158 de Barranquilla y tarjeta profesional No 356783 del C.S.J., quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante solicita la SUSTITUCION del poder, al Doctor, JOSE EDUARDO SABATINO PIÑA, identificado con c.c.7.412.305 y T.P. No 27029 del C.S.J. para que lo represente en el presente proceso Sírvase proveer.

Barranquilla, abril once (11) de dos mil veinticuatro 2024

BENILDA MARIA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD-Barranquilla, abril once (11) del año dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, este despacho procederá aceptar la solicitud de sustitución del poder al Doctor, FERNANDO JOSE MOGOLLON OLIVARES, quien actuaba como apoderado judicial de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

1º) Acéptese la Sustitución poder presentada por al Doctor. (a): FERNANDO JOSE MOGOLLON OLIVARES, identificado con la cedula de ciudadanía No 72.358.158 de Barranquilla y T.P. No 356783 del C.S.J., en los términos y bajo los efectos del poder conferido por la parte demandante.

2º) Reconózcasele personería al Doctor, JOSE EDUARDO SABATINO PIÑA, identificado con la cedula de ciudadanía No 7.412.305 y T.P. No 27029 del C.S.J. en los términos y bajo los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4cbd0f1942f5baf23e39a3c188eea4a789d6580fd05f56c36ff2e50be931b81**

Documento generado en 11/04/2024 11:02:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>